

REQUISITOS GENERALES PARA LA CERTIFICACION DE ESPECIALISTAS EN LABORATORIO CLINICO O FORENSE

- 1) Título de Químico- Farmacéutico o Bioquímico otorgado por universidades chilenas o debidamente legalizado si ha sido otorgado por universidades extranjeras.
- 2) Tener a lo menos 5 años ininterrumpidos de ejercicio de la especialidad de Laboratorio Clínico o Forense en el Servicio Público o Municipalizado en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas. O bien 7 años de ejercicio ininterrumpidos de la especialidad en el área privada con similares horas mínimas de contrato.
- 3) Los profesionales interesados en postular deberán presentar:
 - a) Solicitud de Postulación (Formato tipo)
 - b) Listado de documentos que se adjuntan a la postulación (Formato tipo)
 - c) Curriculum Estructurado: Antecedentes, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que corresponda, ordenados de acuerdo a los factores a evaluar estipulados en el Reglamento de Requisitos Específicos para la certificación de especialidad en Laboratorio Clínico o Forense (Formato Tipo)
 - d) Los antecedentes del postulante podrán consistir en originales o copias debidamente legalizadas o validadas ante un ministro de fe, Jefes de Personal o funcionarios autorizados.
- 4) Cancelar el arancel que fija Conacef para el proceso de Certificación.
- 5) El postulante que haya sido rechazado en su postulación, podrá apelar a la Comisión de Apelación de acuerdo a lo establecido en el artículo cuadragésimo noveno de los estatutos de la Conacef. Además, podrá presentarse nuevamente cuando se abra un nuevo periodo de certificación. A esta situación solo podrá recurrir en 3 oportunidades.

REGLAMENTO DE REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA CERTIFICACION DE ESPECIALISTAS EN LABORATORIO CLINICO O FORENSE

1.- ANTIGÜEDAD EN LA ESPECIALIDAD (Máximo 18 puntos)

- a) Hasta 5 años cumplidos en el sector publico o 7 años en el área privada. (3 puntos)
- b) De 5 a 20 años sector publico o de 7 a 20 años área privada. (1 punto por año)
- c) Mas de 20 años. (18 puntos)

2.- CARGOS DESEMPEÑADOS (Máximo 30 puntos)

- a) Jefe de Laboratorio a cargo de 3 o más áreas de subespecialidad. (3 puntos por año)
- b) Jefe de Laboratorio a cargo de menos de 3 áreas de subespecialidad. (2 puntos por año)
- c) Subjefe o jefe (s) de Laboratorio a cargo de 3 o mas áreas de subespecialidad. (2,5 puntos por año)
- d) Subjefe o jefe(s) de Laboratorio a cargo de menos de 3 áreas de subespecialidad. (1,5 puntos por año)
- e) Jefe o Encargado de Sección o Unidad o Comisiones relacionadas con el área. (1,5 puntos por año)
- f) Cargo profesional de nivel operativo. (1,0 puntos por año)

Se considerarán como áreas de subespecialidad: Química, Hematología, Inmunología, Microbiología, Endocrinología, Toxicología y Forense entre otras.

La comisión evaluará las excepciones en que la organización interna en la cual se desempeña el profesional, no le permita trabajar en más de un área del laboratorio clínico.

3.- ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 20 puntos)

Se considerarán todas las actividades de estudio y perfeccionamiento que tengan relación con el desempeño profesional en el ámbito clínico y administrativo.

Se asignará la siguiente ponderación para el puntaje de los ítems 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, en relación al periodo de tiempo en que fueron realizadas las actividades de estudio y perfeccionamiento:

- 100% de la puntuación, para las actividades de estudio y perfeccionamiento realizadas en los últimos 10 años de ejercicio profesional.

- 75% de la puntuación, para las actividades realizadas entre los 10 y los 20 años de ejercicio profesional.
- 50% de la puntuación, para las actividades realizadas superiores a los 20 años de ejercicio profesional.

3.1.- ACTIVIDADES CAPACITACION ESPECÍFICA (Máximo 7 puntos)

- 3.1.1. Incluye cursos, jornadas, talleres, congresos, seminarios, etc. **Sin evaluación** relacionados con el quehacer del laboratorio clínico o forense, superior a 20 horas pedagógicas o superiores a 3 días de duración.

Se asignará 0,3 puntos por actividad (Máximo 3 puntos)

Las actividades de Capacitación de 20 horas pedagógicas o 3 días de duración o inferiores, de una misma materia o especialidad, se sumarán y se computarán cuando sobrepasen las 20 horas o 3 días de duración.

ACREDITACION

Certificado de las entidades o Instituciones responsables en original o fotocopia. Los Certificados que no especifiquen horas o días de duración, no serán considerados.

- 3.1.2. Cursos de Post Grado **con evaluación** relacionados con el quehacer del laboratorio clínico o forense, de 20 horas pedagógicas o 3 días de duración y los inferiores de una misma materia o especialidad, se sumarán y se computarán cuando sobrepasen las 20 horas o 3 días de duración.

Se asignará 0,5 puntos por cada curso (Máximo 4 puntos)

ACREDITACION

Original o copia de Certificado del Centro formador correspondiente que certifique la aprobación del curso y la calificación obtenida. Los Certificados que no indiquen horas o días de duración, no serán considerados.

3.2.- ESTADIAS DE PERFECCIONAMIENTO (Máximo 2 puntos)

Incluye períodos de estadía dentro o fuera del país relacionados con el quehacer del laboratorio clínico o forense.

Se asignará un equivalente a 0,5 puntos por cada mes de estadía, se podrán sumar y ponderar los periodos inferiores.

ACREDITACION

Certificado otorgado por la Universidad u Entidad donde se efectuó la Estadía, con especificación del período de duración, en original o fotocopia.

3.3.- ESTUDIOS DE POSTGRADO y POSTITULO (Máximo 7 puntos)

Se considerarán los grados académicos y postítulo relacionados con el quehacer del laboratorio clínico o forense.

- | | |
|-------------|----------|
| - Doctorado | 7 puntos |
| - Magíster | 5 puntos |
| - Diplomado | 2 puntos |

ACREDITACION

Diploma o certificado otorgado por la respectiva Universidad, en original o fotocopia autorizada.

3.4.- ACTIVIDADES DOCENTES (Máximo 4 Puntos)

Se considerarán las actividades a profesionales de la salud realizadas en cualquier Institución, como: docente, expositor, integrante mesas redonda, director o coordinador de actividades de capacitación intra o extra institucionales.

Se asignará 0,4 puntos por cada actividad.

ACREDITACION

Certificado de las entidades o instituciones por cuenta de las cuales realizó dichas actividades.

4.- TRABAJOS CIENTIFICOS (Máximo 10 puntos)

4.1.- El profesional deberá tener la calidad de **autor o coautor** del trabajo; no se considerará el colaborador, participante, encuestador u otro que no tenga la calidad antes señalada.

4.2.- Los trabajos deben haber sido **publicados** en medios escritos de carácter regional, nacional o internacional, o **presentados** en Congresos, Sociedades Científicas, jornadas u otros eventos de igual carácter.

4.3.- Se valorará cada trabajo, distribuyendo 2,5 puntos por trabajo de acuerdo a la siguiente pauta:

➤ Calidad de Autor	1.0	➤ Calidad Coautor	0.5
➤ Mayor relación con especialidad concursada	0.4	➤ Menor relación con especialidad concursada	0.2
➤ Mayor aporte y aplicación	0.4	➤ Menor aporte y aplicación	0.2
➤ Publicación en:		➤ Presentación en:	
• Medios de alta circulación (Nacional e Internacional)	0.4	• Eventos de Mayor importancia (Nacional e Internacional)	0.2
• Medios de menor circulación (Regional)	0.3	• Eventos de menor importancia (Regional)	0.1
➤ Premios o distinciones	0.3		

- 4.4.- Si evaluados 4 trabajos resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otros trabajos hasta completar el máximo de puntaje del rubro.
- 4.5.- Si se presentaren trabajos con más de 10 años de antigüedad, se asignará la ponderación para puntaje descrita en el ítem 3.
- 4.6.- Si se presentasen trabajos elaborados previos a la obtención del título profesional, estos no serán evaluados.

ACREDITACION

Copia de trabajo y/o certificación de su publicación o presentación.

5.- SOCIEDADES CIENTIFICAS (Máximo 5 puntos)

- 5.1.- Se valorará la **pertenencia como socio activo** a Sociedades Científicas, distribuyendo los puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

➤ Sociedad Nacional o Internacional	1.5		
➤ Mayor relación con cargo o especialidad concursada	0.5	➤ Menor relación con cargo o especialidad concursada	0.2
➤ Participación en Cargos Directivos de la Sociedad	0.5	➤ Participación en funciones propias Sociedad	0.2

- 5.2.- Si evaluada la pertenencia a dos Sociedades resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otras sociedades hasta completar el máximo de puntaje del Rubro.

ACREDITACION

Certificado de socio o miembro activo, actualizado, extendido por la Sociedad respectiva. Se entenderá por Certificado actualizado el documento otorgado hasta un año de antigüedad a la fecha de recepción de antecedentes.

6.- OTROS ANTECEDENTES

(Máximo 17 puntos)

FACTORES A CONSIDERAR	Puntaje Máximo
<ul style="list-style-type: none">Desempeño técnico o administrativo en al menos dos áreas del laboratorio clínico (Química, Hematología, Inmunología, Microbiología, Endocrinología, Toxicología y Forense entre otros) por 5 años. Se asignarán 2,5 puntos por cada área.	5
<ul style="list-style-type: none">Idoneidad, ética y condiciones de carácter del postulante. Acreditación: Calificaciones de los últimos 5 años y/o carta de recomendación del jefe directo del último periodo.	10
<ul style="list-style-type: none">Otros antecedentes de importancia a juicio de la Comisión, debidamente acreditados que no hayan sido considerados en los rubros anteriores. Funciones y cargos anexos relacionados con la especialidad en Laboratorio Clínico o Forense (Integrante de Comisiones, Programas, Comités, Cargos Directivos, Encargado de Laboratorio de Referencia Nacional o de derivación Regional u otros, Acreditación profesional funcionario ley 19664, etc.)	2

La comisión evaluadora deberá considerar las escalas propias de calificación de cada Institución y/o los distintos sistemas de evaluación, quedando a su criterio y apreciación en conciencia la asignación de puntaje para cada punto.